



SELLO QUARTO VIENTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

Respon.

La Villa de Sumilla en Primer día de Mayo
de Junio de mill setecientos quatro y Dos años, los
Señores Sr. D. Juan Carlos Fernandez Abos, de Ley
R. Consejo, D. Antonio Thomas an, y Blas Mathos de
Caldas Mayor, y Ordinario. Sr. D. J. Guardia, y Aguan
Abos, de los R. Consejo; D. Juan Corano Thomas, y Lorenzo
Francisco Cipriano de, y Benito Perez Thomas
Alguacil Mayor Consejo, Justicia, y Excmo. de
de Sta. de la Villa, estando juntos en su Ayuntamiento.
Como lo San de No. y Costumbre, dijeron que ha
llegado el tiempo de hacer provision al Cab. de
Mayor de Villena, y de Regular Ojeda de Escalona,
de mi. de ocho sufragios quatro de cada uno para
que de ellos el Sr. Alcalde ordinario, y Alguacil Mayor
del Estado de los hijos dalgo, y otros de Calde ordinarios
y Mayor de los de Ciudadanos, que son los
oficios que tocan a la presente Eleccion, segun lo
diximos Concordia y Costumbre que esta Villa tiene con
la Ciudad de la Casa de la C. y poniendole en el
los otros 3. de los llamados Excmos. los llaves de
Archivos, y Abiendose Abiertos de el Ceracaron los Cantares
de ambos Estados; y p. de N. que subio a de la
mieros, y de Villanave de, y sinener, hijo de Ben.
de edad de diez años fueron sacadas, quatro redulas
del Canario donde estan anclados los de el Estado de
hijos dalgo, y otros quatro de la Ciudadanos, y toda ochos
se pusieron en pliego que esta escrito para de el Cab. con
qual se Acans de Ayuntamiento. y lo firmaron de que
D. J. =

D. Juan Carlos Fernandez Abos
D. Antonio Thomas
Blas Mathos
D. J. Guardia
D. Juan Corano Thomas
Lorenzo Thomas
Benito Perez Thomas
Alguacil Mayor Consejo
Justicia, y Excmo. de

